# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.609 | Jueves 26 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 3


## Normas Generales

**CVE 2904916**

### MINISTERIO DE MINERÍA

### NOMBRA SECRETARIA Y SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE MINERÍA EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN

Núm. 21.- Santiago, 21 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio de Minería del año 2009, que establece y modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta del personal contenida en el decreto con fuerza de ley Nº 6, de 1990, del Ministerio de Minería; en los decretos supremos Nº 2, de 2024, y Nº 13, de 2026, ambos del Ministerio de Minería que aceptan renuncias voluntarias a los cargos de Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales de Minería de personas que se indican; en los oficios Nº 201, de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Tarapacá, del año 2026, Nº 431, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Valparaíso, del año 2026, y Nº 147 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del año 2026, que disponen ternas que indican; en el decreto supremo Nº 38, del Ministerio del Interior, de 2026; y, en la resolución Nº 36 de la Contraloría General de la República, del año 2024.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del decreto con fuerza de ley Nº 6, de 1990, modificado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2009, ambos del Ministerio de Minería, se establecen como cargos de exclusiva confianza de la planta de directivos del citado ministerio, a doce cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, quienes serán los representantes del Ministerio en la región, y colaboradores directos de los Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

2.- Que, desde el 1 de febrero de 2024 y desde el 11 de marzo del año en curso, se encuentran vacantes los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería de las regiones de Magallanes y de la Antártica Chilena, Tarapacá y Valparaíso, respectivamente. Dichas vacancias se han producido debido a las renuncias voluntarias que se presentaron y que fueron aceptadas a través del decreto supremo Nº 2, de 2024, y del decreto supremo Nº 13, de 2026, ambos del Ministerio de Minería.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y son nombrados de entre las personas que figuren en una terna elaborada por los respectivos Delegados y Delegadas Presidenciales




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7º letra b) del Estatuto Administrativo, y artículo 62 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4.- Que, mediante el oficio Nº 201 de la Delegada Presidencial Regional de la Región Tarapacá, del año 2026, oficio Nº 431 del Delegado Presidencial Regional de Valparaíso, del año 2026, y, oficio Nº 147 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del año 2026, se han remitido las ternas con los nombres de las personas propuestas para los cargos de Secretaria y Secretarios Regionales Ministeriales de Minería de las mencionadas regiones, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º letra k) de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5.- Que las personas individualizadas a continuación reúnen los requisitos necesarios para desempeñar los cargos de Secretaria y Secretarios Regionales Ministeriales de Minería, existiendo opinión favorable del Ministro de Minería.

Decreto:

1.- Nómbrase a las personas que se individualizan, como Secretaria y Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería, pertenecientes a la planta directiva de exclusiva confianza de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería:

i.- A doña Denisse Carolina Barahona Vargas, cédula nacional de identidad Nº 13.697.977-9, a contar del 22 de abril de 2026, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región Tarapacá, grado 5º EUS.

ii.- A don Cristian Marcelo Vasseur Fuentes, cédula nacional de identidad Nº 10.470.693-2, a contar del día 22 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Valparaíso, grado 5º EUS.

iii.- A don Óscar Lorenzo Basualdo Trujillo, cédula nacional de identidad Nº 10.347.512-0, a contar del día 22 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, grado 5º EUS.

2.- Déjase constancia que las autoridades han asumido sus funciones desde la fecha indicada en el numeral anterior, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto supremo.

3.- Impútase el gasto que demande el presente decreto supremo al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ximena Betancour Muñoz, Subsecretaria de Minería (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto Nº 21, de 2026, del Ministerio de Minería**

Nº OF215647/2026.- Santiago, 12 de noviembre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto Nº 21, de 2026, del Ministerio de Minería, por medio del cual se nombra a las personas que se indica, a contar de 22 de abril de 2026 como Secretarios Regionales Ministeriales, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, se ha estimado hacer presente que, de conformidad con lo expuesto en los oficios N°s 37.333, de 2016, y 11.357, de 2017, ambos de esta procedencia, entre otros, el requisito establecido en la letra c), del artículo 12, de la ley Nº 18.834, consistente en poseer salud compatible con el desempeño del cargo, ha de acreditarse mediante un certificado otorgado por un prestador institucional de salud, y no en la forma acompañada en esta oportunidad, en la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

situación del señor Carlos Vasseur Fuentes, quien ha remitido un certificado emitido por un prestador de salud particular; lo anterior, sin perjuicio del plazo establecido en el inciso tercero, del artículo 10º B, de la ley Nº 10.336.

En consecuencia, con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Minería
Presente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl